

ORDENANZA N° 1543/01

Tema: Denominación pasajes varios.
Sanción: 26 de noviembre de 2001

VISTO:

Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que en nota presentada a este Cuerpo Deliberativo por la Comisión del B° Ecológico, de esta ciudad, se solicita el tratamiento de un proyecto de ordenanza para asignar nombres de calles;

que estos dos pasajes existentes, se encuentran en el sector de la Margen Sur, de la ciudad de Río Grande, identificados catastralmente en la Sección K, Macizo 187, Parcela 1, Plano de Mensura, T.F.2.48.95;

que los vecinos propusieron, a uno de ellos, en dominarlo "Kapaach" cito entre las calles Koyusca y Kau, entre los macizos 81 y 82, y el siguiente con el nombre de "Kaupen" cito entre las calles Koyusca y Kau, entre los macizos 86 y 87;

Que es prioritario satisfacer los requerimientos de los vecinos que hoy lo habitan, como así los futuros asentamientos, en ese sector de la ciudad, para una adecuada localización catastral de sus domicilios particulares;

que de acuerdo al Decreto N° 692/92, Reglamento Nacional de Tránsito y Transporte, en su título IV "LA VIA PUBLICA", art. 35° inc. a), b), c), y d), la autoridad local, a fin de preservar la seguridad vial, el medio ambiente, la estructura y la fluidez de la circulación, puede fijar toda medida que contribuya a la planificación urbana.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:

Art. 1°) DENOMÍNESE con el nombre de Pasaje "KPAACH" de la Nomenclatura Catastral, de la Sección K, Macizo 187, entre las calles KOYUSCA y KAU, y entre los macizos 81 y 82, del barrio Ecológico de la ciudad de Río Grande.

Art. 2°) DENOMINESE con el nombre de Pasaje "KAUPEN" de la Nomenclatura Catastral, de la Sesión K, Macizo 187, entre las calles KOYUSCA y KAU, y entre los macizos 86 y 87, del barrio Ecológico de la ciudad de Río Grande.

Art. 3°) DISPÓNGASE que a través de la Secretaría de Gobierno, Dirección de Inspección General, se efectúe la señalización de la misma.

Art. 3°) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 2001.

Gy/OMV